

**RESOLUCIÓN N° 601...**

**“POR LA CUAL SE EXONERA EL 50% DEL PAGO EN CONCEPTO DE “PAGO POR AÑO DE ATRASO POR REGISTRO DE EMPRESA, ENTIDADES, PRODUCTOS Y OTROS”, A LA FIRMA EMBASSY FLORES S.R.L.”.**

-1-

Asunción, 12 de agosto del 2024.

**VISTO:**

La Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 4289/24 de fecha 20 de junio del 2024, presentada por la firma **EMBASSY FLORES S.R.L., con RUC N° 80067426-0;** el Dictamen N° 751/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** a través de la Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 4289/24 de fecha 20 de junio del 2024, la firma **EMBASSY FLORES S.R.L., con RUC N° 80067426-0,** solicita la exoneración de las deudas correspondientes a los Registros de Importador, Registro de Viveros y Registro de Importador de Semillas, expresando las razones y justificaciones de su solicitud.

**Que,** obra en el expediente, los informes remitidos por la Unidad de Registros de la Dirección General Técnica, donde se reflejan, de conformidad al Anexo I de la Resolución SENAVE N° 881/19, los conceptos y montos adeudados por la firma **EMBASSY FLORES S.R.L., con RUC N° 80067426-0,** respecto al mantenimiento de sus registros y del pago por año de atraso.

**Que,** por Resolución SENAVE N° 881/19 “*Por la cual se actualizan los conceptos y los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVE N° 86/15 y sus modificatorias*”, de fecha 14 de noviembre de 2019, se actualizan los conceptos y montos a percibir por prestación de servicios por el SENAVE.

**Que,** la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

**Artículo 9°.-** “*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: z) Fijar y percibir los montos por prestación de servicios*”.

**Artículo 13.-** “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) Actuar como ordenador de gastos para establecer los conceptos y montos a percibir por el SENAVE por la prestación de servicios, estimados en base a los precios de mercado; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**RESOLUCIÓN N° 601.-**

**“POR LA CUAL SE EXONERA EL 50% DEL PAGO EN CONCEPTO DE “PAGO POR AÑO DE ATRASO POR REGISTRO DE EMPRESA, ENTIDADES, PRODUCTOS Y OTROS”, A LA FIRMA EMBASSY FLORES S.R.L.”.**

-2-

**Que**, por Providencia DGAJ N° 972/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 751/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, en atención a las documentales obrantes en el expediente, y al análisis realizado a la solicitud, la exoneración del pago del 50% del monto adeudado en el ítem 143 “Pago por año de atraso por registro de empresa, entidades, productos y otros”, a la firma **EMBASSY FLORES S.R.L., con RUC N° 80067426-0.**

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- EXONERAR** el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto del Ítem 143 “Pago por año de atraso por registro de empresa, entidades, productos y otros”, a la firma **EMBASSY FLORES S.R.L., con RUC N° 80067426-0**, debiendo abonar el remanente de la tasa exonerada y la totalidad de las deudas pendientes de pago con la Institución.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

  
Abg. Miguel Caballero  
Secretario General  
SENAVE

PS/mc/rp

  
ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO  
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

